



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en 31 de marzo próximo pasado, se ha dignado conceder al teniente coronel de **Infantería, D. Lino Merino Juárez**, la antigüedad de 9 de enero de 1880, en la placa de la referida Orden que posee, en vez de la de 25 de agosto de 1882, que se le señaló, atendiendo á que resultan justificados los abonos en que funda su petición el interesado, y deducidos dos meses que se le acreditaron demás al otorgarle la indicada condecoración; incluyéndosele en la escala de aspirantes á pensión de la misma, con la expresada antigüedad de 9 de enero de 1880.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de **Infantería, D. Carlos Moreno Puig**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 1.º de febrero de 1888, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de fragata **D. Ramón Auñón Villalón**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 8 de enero de 1891, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el coronel, que fué, de **Infantería, D. Eugenio Aguilar Galindo**, contra la real orden expedida por este Ministerio en 31 de agosto de 1888 (D. O. núm. 193), por la que se le concedió el retiro definitivo y la pensión correspondiente á la cruz de San Fernando de 2.ª clase que posee, el tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, con fecha 23 de marzo último, ha dictado en dicho pleito sentencia, cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos que debemos absolver, y absolvemos, á la Administración General del Estado, de la demanda interpuesta por la representación de **D. Eugenio Aguilar y Galindo**, contra la real orden de 31 de agosto de 1888, en la parte relativa al abono de la pensión que le corresponde por la cruz de 2.ª clase de San Fernando, la cual queda firme y subsistente.»

Y habiendo dispuesto S. M. el cumplimiento de la ante-

131
rrior sentencia de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

10.^a SECCIÓN.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 5 de febrero último, promovida por el comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Manuel Gómez Vidal, en súplica de relief y abono de la pensión de la cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que dejó de percibir su difunto padre el capitán retirado, D. Antonio Gómez Peña, en los meses de febrero, marzo y abril de 1891, durante los cuales no justificó su existencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 313 del reglamento de contabilidad y de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar dicha solicitud, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

INDEMNIZACIONES

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 11 de junio último, cursando

3081 Inst. 08
instancia del primer teniente del Cuadro de reclutamiento de Talavera de la Reina núm. 6, D. Manuel Escribano Diestre, en solicitud de indemnización por la comisión de conducir á Cádiz reclutas destinados á Ultramar, que desempeñó en marzo del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo presente lo dispuesto en la real orden de 14 de octubre de 1891 (C. L. núm. 390), ha tenido á bien conceder al recurrente la indemnización que determina el artículo 24 del reglamento vigente, con cargo á la Caja General de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 4 del corriente mes, conferidas en el de marzo último al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Aspiroz y Barbería y concluye con Don Baldomero Oñate Soria, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas é cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisiones conferidas
Reg. Caballería Rva. núm. 22.	Capitán.....	D. José Azpiroz y Barbería.....	24	Valencia.....	Retirar libramientos correspondientes á febrero y marzo.
Idem Infantería Rva. de Hellín.	Primer Teniente...	» José García Cuyar.....	24	Albacete.....	Cobrar libramientos correspondientes á febrero y marzo.
3.º bñ. reg. Infantería Vizcaya	Capitán.....	» Melitón González Fraile.....	24	Valencia.....	Hacer entrega á la P. M. del metálico y documentación de los disueltos batallones de Depósito de Alcoy y Denia en enero. Conducir la consignación.
Reg. Infantería Rva. de Alcira..	Otro.....	» Andrés Martiá y Martíá.....	24	Alcira.....	
Idem de Lorca.....	Primer Teniente...	» Mariano Gómez Navarro.....	24	Murcia.....	
Idem de Oribuela.....	Capitán.....	» Manuel Grau del Castilló.....	24	Alicante.....	Cobrar libramientos.
Zona Militar de Alcoy.....	Otro.....	» Joaquín Casa Vallés.....	24	Idem.....	
Administración Militar.....	Comisario de guerra	» Alfonso Martínez Carlos.....	10 y 11	Archena.....	Presidir una subasta.
3.º bñ. reg. Infantería España	Capitán.....	» Luis Torrecilla del Puerto.....	24	Cartagena.....	Cobrar la consignación.
Zona Militar de Cieza.....	Primer Teniente...	» José Senante Granja.....	24	Murcia.....	
Reg. Infantería Rva. de Vinaroz.	Capitán.....	» Miguel Rodríguez Galán.....	24	Castellón.....	Cobrar libramientos.
Idem de Denia.....	Otro.....	» Eduardo López López.....	24	Alicante.....	
Zona Militar de Játiva.....	Primer Teniente...	» Timoteo Martínez Martínez.....	24	Játiva.....	Conducir la consignación.
Idem de Murcia.....	Otro.....	» Juan López Navarro.....	10 y 11	Caravaca.....	Defensor de una causa.
Reg. Caballería Rva. núm. 22.	Capitán.....	» Luis Rueda Garrido.....	10 y 11	Albacete.....	Vocal de un consejo de guerra que se celebró en agosto último.
Idem Infantería de Tetuán.....	Médico 2.º.....	» José Sanchiz Bergón.....	10 y 11	Játiva.....	
Idem Caballería de Sesma.....	Otro 1.º.....	» Ricardo González Arau.....	10 y 11	Albacete.....	
Idem Infantería de España.....	Otro 2.º.....	» Eustasio González Velasco.....	10 y 11	Murcia.....	Actuar en los reconocimientos de los reclutas.
Idem de Mallorca.....	Otro 1.º.....	» José Monserrat Fernández.....	10 y 11	Cieza.....	
Sanidad Militar.....	Médico mayor.....	» Ramón Climent Zimmermám.....	10 y 11	Albacete.....	
3.º reg. Div.º de Artillería.....	Otro 1.º.....	» Francisco Monserrat Fernández.....	10 y 11	Murcia.....	Actuar ante las comisiones provinciales en las operaciones del actual reemplazo.
Reg. Infantería de Vizcaya.....	Otro.....	» José Aparici Puig.....	10 y 11	Albacete.....	
Idem de España.....	Otro 2.º.....	» Eustasio González Velasco.....	10 y 11	Alicante.....	
Idem de Mallorca.....	Otro.....	» José Viejobueno Doillet.....	10 y 11	Murcia.....	
Idem de la Princesa.....	Capitán.....	» Manuel Hernández Pereira.....	24	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Santiago Escudero Alonso.....	24	Cieza.....	
Idem.....	Primer Teniente...	» Dionisio Isaac Calvo.....	24	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Díaz Negrillo.....	24	Albacete.....	
Idem de Mallorca.....	Otro.....	» José Noguerras Ibarra.....	24	Lérida.....	
Idem.....	Otro.....	» Francisco Sirvent Betis.....	24	Tremp.....	
Idem.....	Otro 2.º.....	» Saturnino García Esteban.....	24	Tarragona.....	
Idem de Tetuán.....	Capitán.....	» Juan Plasencia Vaquero.....	24	Lérida.....	
Idem.....	Primer Teniente...	» Julio Ibáñez Aliaga.....	24	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Enrique Novi Inglada.....	24	Tremp.....	
Idem.....	Otro.....	» Antonio Guerrero Fernández.....	24	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Antonio Rico Cortés.....	24	Tarragona.....	
Idem de Otumba.....	Otro.....	» Francisco García Cardona.....	24	Alcoy.....	Recepción de reclutas.
Idem.....	Otro.....	» Apolonio Torres Asensio.....	24	Albacete.....	
Idem de Vizcaya.....	Otro.....	» Jacobo Aleubilla Soler.....	24	Lérida.....	
Idem.....	Otro 2.º.....	» José España González.....	24	Tremp.....	
Bñ. Caz. de Alba de Tormes...	Otro 1.º.....	» Luis Prósper Ramos.....	24	Lérida.....	
Brigada Sanitaria.....	Ayudante 3.º.....	» José León Nieto.....	24	Albacete.....	
Rég. Lanceros de Sagunto.....	Capitán.....	» Inocencio López Tamayo.....	24	Lérida.....	
Idem.....	Primer Teniente...	» José Calatrava Sebastián.....	24	Tremp.....	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Villamazares.....	24	Tarragona.....	
Idem.....	Otro 2.º.....	» Francisco Hernández.....	24	Lérida.....	
Idem Caballería de Sesma.....	Otro 1.º.....	» César Malo Romeo.....	24	Alicante.....	
Idem.....	Otro.....	» Tomás Pérez Tillol.....	24	Cieza.....	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Sánchez Taura.....	24	Murcia.....	
Idem.....	Otro.....	» Bernardo Gil Martínez.....	24	Alcoy.....	

D. O. núm. 84

30 abril 1893

3881 Inds OS

151

023

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en 16 de enero último, y de acuerdo con el informe de la Junta Superior Consultiva de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado declarar de texto para la enseñanza en la Academia General Militar, la obra titulada: *Organización militar de España y algunas potencias extranjeras*, escrita por los primeros tenientes de Infantería, ayudantes de profesor en dicho centro, **D. Enrique Ruiz Bornells** y **D. Alfredo Melgar Mata**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señores Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra** é Inspector general de **Infantería**.

PREMIOS DE REENGANCHE

COMISIÓN LIQUIDADORA DEL CONSEJO DE REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 20 de marzo último, por el cabo primero, licenciado del distrito de Filipinas, **Antonio Morán Sierra**, residente en esta corte, calle de Claudio Coello núm. 101, solicitando el premio que pueda corresponderle desde el 7 de octubre de 1885, hasta fin de septiembre de 1890, que empezó á extinguir la condena de seis meses de prisión militar correccional, ó hasta el 9 de junio de 1891, que se le expidió la licencia absoluta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de marzo último, á la que acompañaba instancia del carabinero **Manuel de la Fuente Godall**, en solicitud de que se le releve de la penalidad en que se halla incurso, como comprendido en el art. 30 de la vigente ley de reclutamiento; teniendo en consideración que el jefe del cuerpo en que servía el interesado no remitió en época oportuna al alcalde del pueblo en que nació, el certificado á que se refiere el art. 29 de la citada ley, por lo que no debe hacerse al interesado responsable de aquella omisión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se exima al referido carabi-

Comisiones conferidas	Recapitación de reclutas.	AZCÁRRAGA
Puntos donde se desempeñó la comisión	Tíemp..... Barcelona..... Alcoy..... Alicante..... Albacete.....	
Artículos del reglamento de R. O. que están comprendidos	24 24 24 24 24	
MEMBROS	D. Vicente Trenor..... D. José Burgada Mintosa..... D. Andrés Ceballos Euzá..... D. Enrique Rejón Martínez..... D. Baldomero Obate Soria.....	
Clases	Primera Teniente..... Otro..... Otro..... Otro..... Otro.....	
Armas ó cuerpos	1.º reg. D. V. de Artillería..... 2.º bat. de Artillería de Plaza..... Reg. Infantería de Sevilla..... Bat. de..... Bat. de.....	Madrid 18 de abril de 1892.

nero de la penalidad del mencionado art. 30, con arreglo á lo preceptado en el art. 197 del reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército, una vez que el interesado lleva en filas más de dos años.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del soldado del regimiento Infantería de Cuencá, Luis Osma y Orduña, en solicitud de que se releve á su hijo del compromiso que contrajo como voluntario sin premio, y se le conceda pasar con licencia ilimitada; teniendo en consideración que al interesado, por razón del número obtenido en el sorteo, le ha correspondido servir en activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que ocupe su plaza el referido soldado, con abono del tiempo que ha permanecido en las filas sin retribución pecuniaria, pasando á la reserva activa cuando cumpla tres años de servicio, contados desde el día de su ingreso en el Ejército, con arreglo á lo prevenido en el art. 16 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de D. Romualdo Osma y Martínez, que habita en esta corte, calle de Jerte núm. 6, principal, interior. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 1.º del mes actual, manifestando que el mozo Mariano Satué Fantova, había fallecido el día 22 de diciembre último, sin tener noticia de dicho fallecimiento la Caja de recluta de Huesca hasta el día 13 de marzo último, en que el alcalde de Barbastro le remitió el certificado de defunción, por conducto del Gobernador militar de dicha capital, consultando á la vez, si para reemplazar la baja del expresado recluta debería correrse la numeración, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el cupo señalado á la Zona de Huesca pierda un hombre, sin correrse la numeración, con arreglo á lo prevenido en real orden circular de 23 de febrero del año actual (D. O. núm. 41).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Aragón.

RESERVA GRATUITA

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del tercer regimiento de Reserva de Zapadores Minadores, D. Ramón Miranda y Miranda, en súplica de que

se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita del Cuerpo de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, que deberá quedar afecto á la Zona militar de Sevilla, con arreglo á lo prevenido en los reales decretos de 16 de diciembre de 1891 (C. L. números 475 y 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Capitán general de Andalucía.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Manuel Maldonado y Boleda, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Toledo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, en 31 de marzo último, promovida por el soldado del 4.º batallón de Artillería de Plaza, Ramón Figueras Paseiro, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la Habana, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 11 de marzo último, formulada á favor del sargento de ese instituto, José Camafeita Arias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento para Vivero (Lugo), y disponer que sea baja, en fin del

presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 5 de marzo último, formulada á favor del sargento de ese Instituto, Antonio Gilete Lozano, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento para Salorino (Cáceres), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le corresponden; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Granada y Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 15 de marzo último, formulada á favor del cabo de ese Instituto, Antonio Pascual Fernández, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado cabo, para Solana de los Barros (Badajoz), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 21 de marzo último, formulada á favor del guardia civil de primera clase Juan Espinosa Nevado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado guardia para Dos Hermanas (Sevilla), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 16 de marzo último, formulada á favor del guardia civil José Quiles Galatayud, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado guardia, para Altea (Alicante), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 11 de marzo último, formulada á favor del carabinero Tiburcio Molinero Gil, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabinero para Cubilla (Soria), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
y Capitanes generales de Cataluña y Castilla la Nueva.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 de marzo último, promovida por el coronel del regimiento Infantería de Reserva número 20, **D. José Bosch Lloréns**, en solicitud de su retiro para Ondara (Alicante), pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele por las citadas cajas, el sueldo provisional de 833'83 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el equivalente de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, como comprendido en la regla 1.ª del art. 14 de la ley de presupuestos de Cuba de 29 de junio de 1888 (C. L. núm. 268), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la instancia del interesado, el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 9 de noviembre de 1859. De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Andalucía, Valencia é Isla de Cuba,
é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 de marzo último, promovida por el teniente coronel del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 29, **D. Pedro Valdivieso de Zubillaga**, en solicitud de su retiro para Cartagena; el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Murcia, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 de marzo último, promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 61, **D. Francisco Tarrío Sebano**, en solicitud de su retiro, para Pamplona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Navarra, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA
Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Navarra é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 29 de marzo último, promovida por el comandante del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Castellón núm. 25, **D. León Palacios Llocoas**, en súplica de su retiro para Castellón de la Plana, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar mas de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 3.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA
Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
y Capitanes generales de Valencia é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 24 de marzo último, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 38, **D. Felipe García García**, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente dis-

poner que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Aragón y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 de marzo último, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 1, **D. Mariano Perales Albarrán**, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 de marzo último, promovida por el primer teniente del Cuadro eventual del tercer batallón del regimiento Infantería de Castilla núm. 16, **D. Eulogio Patrón Pedrero**, en súplica de su retiro para Badajoz, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 135 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 45 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.^a de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. número 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina

informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Extremadura é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 26 del mes de marzo próximo pasado, promovida por el cura de distrito del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, **D. Celestino Salvadores Robles**, teniente vicario del distrito militar de Baleares, en solicitud de su retiro para Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado cura de distrito sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 300 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario General Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de las Islas Baleares y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

SUBASTAS

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 18 de febrero último, dirigió V. E. á este Ministerio, cursando los expedientes de la subasta celebrada, simultáneamente, en esa Inspección general é Intendencias militares de Cataluña, Galicia, Aragón, Granada, Castilla la Vieja y Vascongadas, para la adquisición de 30.400 tablas, de cuatro en cama, con destino al material de acuartelamiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por esa Inspección General, ha tenido á bien aprobar, con carácter definitivo, el remate provisional hecho á favor de **D. Marcelino Suárez González**, que ha ofrecido entregar las expresadas tablas al precio de 1'39 pesetas cada una; debiendo ser cargo este gasto al capítulo 8.^o, artículo 2.^o del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 16 de noviembre último, promovida por el primer teniente de **Infantería, D. Rafael Pedrero Ribalta**, en solicitud de que se le abone el diez por ciento del impuesto sobre sueldos que le ha sido deducido en octubre último; teniendo en cuenta que el recurrente no tiene derecho á lo que solicita, al tenor de las reales órdenes de 10 de abril y 19 de agosto de 1891 (C. L. números 152 y 322), y lo resuelto en la de 1.º de febrero del año actual (D. O. núm. 24), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 18 de noviembre último, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería de Covadonga núm. 41, D. René Reygondaud Gimetié**, en solicitud de relief y abono de los sueldos que, como alférez, devengó en los meses de octubre y noviembre de 1888, durante los cuales permaneció en expectación de embarco para la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo presente lo resuelto por real orden de 9 de febrero de 1887 (C. L. núm. 119), se ha servido resolver que el recurrente reintegre las pagas de los citados meses, que percibió como en expectación de embarco, puesto que por real orden de 9 de noviembre del referido año de 1888 (D. O. núm. 248), quedó sin efecto su destino al ejército de dicha isla, y que por el habilitado de la clase de reemplazo en el distrito de Galicia, se reclamen los sueldos correspondientes á la expresada situación, en adicional justificada al ejercicio cerrado de 1888-89; cuyo importe deberá incluirse, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 14 de diciembre último, solicitando que se autorice al regimiento **Infantería** de la Reina número 2, para que pueda reclamar en extracto corriente el importe de cuatro socorros, facilitados á cada uno de los 96 individuos que no pudieron marchar en noviembre último

con licencia ilimitada el día señalado, por no haber llegado vapor al puerto de Algeciras, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo reclamarse el importe de dichos socorros, que á razón de 0'57 pesetas por plaza, asciende á 218'88 pesetas, con aplicación al cap.º 13, artículo único, *Gastos imprevistos y extraordinarios* del presupuesto vigente, por no existir crédito para esta atención en el capítulo 6.º, art. 4.º, á que afectan los haberes de los cuerpos de **Infantería**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUMINISTROS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Ayuntamiento de Alfajarin (Zaragoza), en súplica de que se le autorice para presentar á liquidación los recibos de los suministros hechos á fuerzas de la **Guardia Civil**, en el mes de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

TRANSPORTES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 14 de marzo último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el auxiliar de segunda clase de **Administración Militar, Don Juan Sánchez Blasco**, en súplica de abono de 44 pesetas que satisfizo por su viaje desde Zaragoza á la Coruña, en uso de licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo prevenido en real orden de 19 de julio de 1888 (C. L. núm. 275), y en el último párrafo del artículo 46 del vigente reglamento de transportes, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

ZONAS POLEMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 22 de marzo último, al remitir la instancia promovida por **D. Ramón Pages Ségalas**, en solicitud de que se varie el límite de la segunda zona del Castillo de Montjuich de Barcelona, suprimiendo los hitos 14 y 15, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, pues en la actualidad no hay motivo alguno de interés general que aconseje la variación del límite existente de la segunda y última zona polémica del Castillo de Montjuich.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

ASCENSOS

INSPECCIÓN GENERAL DEL CUERPO AUXILIAR
DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de escribiente de segunda clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, pro-

ducida por ascenso de **D. Manuel Montoya Zaratán**, y en virtud de lo prevenido en el art. 17 del reglamento del citado cuerpo, he tenido por conveniente conceder dicho empleo, con la efectividad de 1.º de marzo próximo pasado, al escribiente de 3.ª clase, más antiguo, **D. Eduardo Villanueva Bejarano**, que tiene su destino en el Gobierno Militar de Cádiz.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1892.

El General Subsecretario

Benigno Álvarez Bugallal

Excmo. Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Señor Capitán general de Andalucía.

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular. Vacante la plaza de maestro armero del primer batallón del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, los aspirantes que deseen ocuparla promoverán desde luego sus instancias que, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto de sus respectivos jefes al señor Coronel del cuerpo en que ha de verificarse el concurso.

Madrid 18 de abril de 1892.

El Inspector general

Primo de Rivera

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

GUÍA TEÓRICO-PRÁCTICA DEL ESCRIBIENTE

VADEMÉCUM DEL OFICINISTA

POR

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Aparte de las instrucciones generales para el mejor servicio de las oficinas y ejecución de los trabajos burocráticos, así de los que forman la correspondencia oficial, como de los de la privada, documentación en general, operaciones de contabilidad, de archivo, etc. Contiene: curso completo de redacción y corrección de estilo, servicios de Correos y Telégrafos, división general de España, y multitud de notas curiosas é interesantes que importa mucho conocer á todos los oficinistas.

Dicha Guía, que recomendamos á los escribientes de cuerpos y dependencias militares, no obstante sus ciento sesenta páginas, se vende al precio de una peseta ejemplar. A provincias se envían bajo paquete certificado, haciendo los pedidos al autor, Ministerio de la Gobernación, y acompañando el importe de 1'50 por un ejemplar; de 7'50 por seis, y de 10 pesetas por igual número de ejemplares.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL » y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Idem para la preservación del cólera.....	0'25
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la Turquía Europea.....	10'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la India Asiática, escala $\frac{1}{850.000}$	3'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	4'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50	Idem id. XIV.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem id. XV.....	4'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Idem id. de id. id. id., estampado en tela.....	3'00	Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00	Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00	Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	4'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	4'00
Idem id. de Granada.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	4'00
Idem id. de Extremadura.....	1'50	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	4'00
Idem id. de Valencia.....	3'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id. de Burgos.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id. de Aragón.....	2'00	Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id. de Galicia.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00	Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Plano de Sevilla.....	5'00	Idem de grandes maniobras.....	0'50
Idem de Burgos.....	2'50	Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	0'75
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Reglamento de Hospitales militares.....	4'00
Idem de Bilbao.....	2'50	Idem de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Idem de Huesca.....	2'50	Libro Mayor.....	4'00
Idem de Vitoria.....	2'50	Idem Diarie.....	3'50
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala $\frac{1}{500.000}$	10'00	Idem de Caja.....	4'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00	Idem de Cuentas de caudales.....	4'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'45
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Libretas de habilitado.....	3'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	4'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	4'50
Idem id., 6.ª id.....	3'00	Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	4'50
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Idem de 2.ª reserva (id.).....	4'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Idem de sección y compañía.....	4'25	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem de batallón.....	2'00	Reglamento de transportes militares.....	4'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
Memoria general.....	0'50	Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'45	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Código de justicia militar.....	4'00	Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	4'25
TÁCTICA DE CABALLERÍA		El Dibujante militar.....	20'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	4'00	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de la sección y escuadrón.....	4'50	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Idem de regimiento.....	4'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Idem de brigada y división.....	4'50	Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
Bases de la instrucción.....	0'50	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
		La Higiene militar en Francia y Alemania.....	4'00
		Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'30

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasiona el envío, advirtiendo que este Centro no pasará cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.